

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CD-63/22

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2022.

A la señora Presidenta de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora  
Presidenta, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Declárese monumento histórico nacional a la casa  
natal de Jorge Mario Bergoglio, sito en la calle Varela N° 268,  
entre las calles Av. Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°- Declárese monumento histórico nacional a la casa  
donde se crió Jorge Mario Bergoglio, sito en la calle Membrillar  
N° 531, entre las calles Francisco Bilbao y Espartaco, de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°- Los Monumentos Históricos Nacionales declarados en  
el artículo 1° y el artículo 2° de la presente ley se incorporan  
al régimen de la Ley N° 12.665, sus modificatorias y decretos  
reglamentarios.



*Café*  
*[Handwritten signature]*

## Senado de la Nación

CD-63/22

Artículo 4°- Dentro de los ciento ochenta días de promulgada la presente ley, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, adoptará las medidas administrativas y presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12.665, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Artículo 5°- Colóquese una placa recordatoria en la fachada de los mencionados edificios en conmemoración a los hechos acontecidos.

Artículo 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*Cafal...*  
*...*